

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 262/2021

Sig: JMSV/LHD

Nº Expediente: PROGRAMA CONOCE TUS PARLAMENTOS

Asunto: APROBACIÓN DE REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, el art. 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 19 de diciembre de 2016), el artículo 81 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias y demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El programa "Conoce tus Parlamentos", tiene como objetivo acercar el conocimiento de nuestras Instituciones a los jóvenes de Gran Canaria.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 11149/3342/226090221 "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria – JUVEMCAN", se constata que existe crédito suficiente, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los requisitos técnicos de acceso, selección y participación para el Programa "Conoce tus Parlamentos", que se contienen en el anexo adjunto, que forma parte inseparable a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs www.grancanaria.com, www.grancanariajoven.es, para común conocimiento de los/as interesados en su participación.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

FDO. EL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente



Código Seguro De Verificación	sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg=	Página	1/5



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 262/2021, DE LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA,
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

BASES GENERALES

Primera.- Fundamentación Jurídica.

Conforme al art. 30 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, de Juventud de Canarias, y referido a tiempo libre, se especifica en su apartado 1 que "Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo".

El apartado 2 especifica que "Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos: a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año. g) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano..., entre otros objetivos.

Por su parte, el **artículo 48** de la Constitución Española, establece que "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Para todo aquello que no se recoja en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.- Objeto.

Durante el mes de diciembre del año 2021 se desarrollará el Programa institucional-educativo-cultural de Gran Canaria "**Conoce tus Parlamento 2021**" que constará de dos viajes programados a **Madrid**, cuyas visitas principales serán el Congreso de los Diputados y el Senado Español y dicho programa se complementará con diferentes actividades de índole cultural.

Cada viaje estará compuesto por un total de 21 participantes que serán residentes de los municipios de la isla de Gran Canaria. En total, serán beneficiarios **cuarenta y dos (42) jóvenes de la isla de Gran Canaria**, se constituirá una lista de reserva por municipio.

Las actividades programadas podrían ser modificadas por necesidades de organización, por las medidas sanitarias derivadas de la pandemia (Covid), por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor.

Si no pudieran realizarse las actividades previstas, se sustituirán por otras actividades alternativas a las planificadas inicialmente. Si esto no fuera posible, se suspenderá la actividad.

Tercera.- Participantes.

Podrán participar en el programa "**Conoce tus Parlamento 2021**" los y las jóvenes residentes en los 21 municipios que conforma la isla de Gran Canaria (con una antigüedad no inferior a un año, debiendo ser la residencia continuada inmediatamente anterior a la convocatoria).

Los y las solicitantes deberán haber cumplido la edad requerida en el momento del cierre del plazo de presentación del cuestionario planteado y presentación del mismo.

En caso de que por algún municipio no se presente participantes para cubrir las plazas de los dos viajes, participarán los siguientes integrantes en la lista de reserva del municipio de

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente



Código Seguro De Verificación	sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. Nº21/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg=	Página	2/5



Las Palmas de Gran Canaria, atendiendo al volumen de población juvenil que tiene este municipio.

Cuarta- Procedimiento de selección:

La selección consistirá en la cumplimentación correcta del **CUESTIONARIO PROPUESTO** en el enlace establecido a tal efecto, y enviado en el menor tiempo posible (riguroso orden de recepción).

Quinta- Confirmación de plaza.

Se notificará por correo electrónico a todas las personas que han sido seleccionadas para participar en el Programa **“Conoce tus Parlamento 2021”**, las cuales deberán confirmar su participación en un plazo de **tres días**, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor del/la participante.
- Fotocopia del certificado de residencia para viajar.

Sexta- Renuncia:

Transcurrido el plazo establecido por el Servicio de Educación y Juventud para la confirmación de la asistencia al destino para el cual ha sido seleccionado del Programa **“Conoce tus Parlamento 2021”** sin que se haya presentado toda la documentación requerida, se entenderá que renuncia a su derecho, adjudicándose de forma automática la plaza al candidato/a que le precede en el puesto de reserva del municipio correspondiente.

En caso de solicitar la renuncia el/la interesado/a, una vez confirmada la plaza, deberá ser notificada al Servicio de Educación y Juventud, vía correo electrónico quedando constancia de la misma.

Confirmada la plaza por el Servicio de Educación y Juventud, la falta de asistencia al Programa para el cual ha sido seleccionado/a, sin una justificación que acredite los siguientes supuestos:

- Por fallecimiento** de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Por Hospitalización** del participante o un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Por ser positivo en Covid, o encontrarse en cuarentena, todo ello acreditado aportando certificado médico a tal efecto.**

La falta de asistencia, fuera de los casos señalados anteriormente, supondrá la exclusión como futuro participante del Programa **“CONOCE TUS PARLAMENTOS EN SUS EDICIONES DE LOS PRÓXIMOS AÑOS 2022”**.

Séptima.- Cuota de participación.

El Programa institucional-educativo-cultural **“Conoce tus Parlamento 2021”** es de carácter gratuito, por lo que no supondrá coste alguno para los/las participantes.

Octava.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

- Presentarse en el lugar de salida y comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora comunicada en cada caso.
- Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/las compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgo para la

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente



Código Seguro De Verificación	sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg=	Página	3/5



salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.

- 3) En el caso de abandonar voluntariamente el programa, los/las jóvenes mayores de edad, serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen.
- 4) Aceptar todas las indicaciones técnicas de los/las responsables de cada actividad.
- 5) El uso de cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc.) se limitará a los horarios en que no esté programada ninguna actividad.
- 6) Los/las participantes han de llevar consigo su documentación personal así como la acreditación que se facilita desde el Servicio y que le identifica como participante en el programa.
- 7) Está terminantemente prohibido la posesión y consumo de cualquier droga o sustancias estupefacientes.
- 8) Se prohíbe el consumo de tabaco en espacios cerrados y durante las actividades.
- 9) Queda terminantemente prohibido el abuso del consumo de bebidas alcohólicas.
- 10) Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del daño o que hayan requerido de dichos servicios. También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa.
- 11) Durante el programa se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno por parte del Servicio de Educación y Juventud. Esta autorización general puede ser revocada por cualquier participante mediante escrito dirigido al propio Servicio de Educación y Juventud con una antelación de 72 horas antes de realizarse las actividades.
- 12) Complimentar el cuestionario de evaluación del programa realizado, proporcionado por este Servicio de Educación y Juventud. La omisión de esta obligación conllevará la exclusión de la participación de las actividades programadas por este Servicio durante el año 2022.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Novena.- Régimen disciplinario: Infracciones y sanciones.

Es necesario seguir las normas básicas de convivencia establecidas para los/las participantes.

Tipología de infracciones y sanciones según las condiciones y circunstancias de la falta cometida:

1. A. Faltas Leves:

- Uso reiterado de lenguaje grosero y soez.
- Falta de respeto al monitor o personal responsable.
- Falta de respeto a los compañeros/as.
- No cumplir el horario.
- Interrumpir la dinámica de las actividades o del grupo.
- Manifestaciones de comportamiento contra la dinámica de las actividades.
- Ruido y alboroto.
- No seguir las indicaciones básicas del monitor o personal responsable.
- No colaborar en el cuidado del entorno.

1. B. Sanciones Faltas Leves:



Código Seguro De Verificación	sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg=	Página	4/5



- Llamada de atención.
- Separación cautelar del desarrollo de esa actividad.
- Comunicación a los padres o tutores en caso necesario.

* De reiterarse las mismas faltas, pasarán a ser graves según las circunstancias valoradas objetivamente.

2. A. Faltas Graves:

- Reiteración de faltas leves notificadas.
- Manifestaciones agresivas verbales o físicas.
- Actitudes y comportamientos que pongan en peligro su propia integridad física o la de cualquier persona.
- La posesión y consumo de cualquier droga o sustancias estupefacientes.
- El consumo de tabaco en espacios cerrados y durante las actividades.
- El abuso del consumo de bebidas alcohólicas.
- Comportamientos explícitos de agresividad y deterioro con el entorno y el medio natural.
- Consideradas además como graves las que atentan contra las prohibiciones citadas en el apartado anterior.

2. B. Sanciones Faltas Graves:

- Inicialmente se establecerá un diálogo personal y reflexivo con la persona que ha incurrido en esa falta.
- Expulsión del Programa, previa consulta y decisión del personal responsable.
- Comunicación a los padres o tutores en caso de menores de edad.
- Poner a disposición de las autoridades en caso necesario, previa comunicación a los padres o tutores del participante cuando sean menores de edad.

Disposición final.

La participación en el programa “**Conoce tus Parlamento 2021**” supone el conocimiento y la aceptación incondicional de las presente Bases Generales.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación del presente articulado serán resueltas por la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 262/2021 de la fecha de la firma electrónica, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente



Código Seguro De Verificación	sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg==	Fecha	09/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sAZV7eZ+BtpTynPK0Dpszg=	Página	5/5

